



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00628** -2014-A/MPMN

Moquegua, **13 JUN. 2014**

VISTOS:

El expediente administrativo N° 16531 de fecha 12 de Junio del 2013; Informe N° 22-2012-A-MPMN de fecha 13 de Noviembre del 2012; Informe 4466-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 27 de Noviembre del 2012; Informe N° 438-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN de fecha 16 Mayo del 2014; Informe N°789-2014-GAJ-GM/MPMN de 28 de Mayo del 2014; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 28° y siguientes de la Ley 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el articulo precedentes luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la específica del Gasto Comprometido, con lo que queda reconocida la obligación de pago”.

De los hechos, mediante Carta s/n de fecha 11 de junio del 2012, el representante legal señor Jonatan Tampi Conislla de la Empresa CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN, solicita un informe de Conformidad de Recepción de bienes entregados a la Alcaldía, toda vez que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto le adeuda a la fecha, para lo cual adjunta todos los documentos que sustentan su pedido.



Que, mediante n° 022-A-MPMN de fecha 13 de Noviembre del 2012, la asistente de alcaldía señorita Prof. Helga Puño Alejo, informa que según el informe N° 647-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, existe una deuda pendiente correspondiente al periodo 2011, por el monto de S/6,283.70 nuevos soles a favor de la Empresa CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATA SAC; y, debido a la falta de disponibilidad presupuesta no se elaboraron sus respectivas órdenes de compra en su momento, por tanto no prosiguieron a la Fase de Compromiso. Asimismo, la asistenta **da la conformidad de la compra**, ya que los presentes informes de requerimiento, como son las guías de remisión remitente N°00033, N°00035, N°00040, N°00044, N°00045, N°00039, las mismas se encuentra visadas y selladas por el ex encargado de asistencia de alcaldía señor José Antonio Castro Flores, dando fe que los bienes fueron recibidos directamente por su persona. **Por lo que, también solicita el reconocimiento de la deuda para que se cumpla con su respectivo pago, la misma será afectado: Meta 44-17 y Secuencia Funcional: Modulo de atención al Ciudadano.**

Que, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales mediante Informe N°4466-2012-SGLSG/GM/MPMN de fecha 27 de noviembre del 2012, nos informa que de la evaluación correspondiente al expediente, esta cuenta con todos los documentos para su pago y que debe proseguir su trámite, es decir debe ser elevado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita su opinión presupuestal.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite su Informe N°438-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 16 de mayo del 2014, informa que esta el expediente completo, conteniendo toda la documentación sustentatoria, dando su opinión favorable, y que para el pago existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Ordinarios.
Rubro	: 08. Impuestos Municipales.
Secuencia Funcional	: 017-1 Alcaldía.
Clasificador de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios.
Monto de Actividad	: S/. 6,283.70 nuevos soles

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°2797 - Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de las Áreas correspondientes;

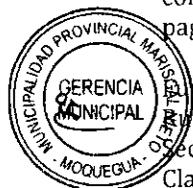
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA DEVENGADA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 6,283.70 (seis mil doscientos ochenta y tres con 70/100 nuevos soles) a favor de CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN SAC, representado por su Gerente señor Jonatan Tampi Conislla.

Monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

❖ Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Ordinarios.
❖ Rubro	: 08. Impuestos Municipales.
❖ Secuencia Funcional	: 017-1 Alcaldía.
❖ Clasificador de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios.
Monto de Actividad	: S/. 6,283.70 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el área usuaria cumpla con elaborar la certificación presupuestal en cumplimiento con lo previsto en el Art. 77° de la Ley General de Presupuesto - Ley N° 28411.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

